

Poder Judicial San Luis

ADM 11971/22

"PROTOCOLO RESOLUCIONES GENERALES AÑO 2022"

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL

Resolución N° 33/2022

San Luis, veinte de octubre de 2022.

VISTO:

La situación planteada con el registro de asistencia diaria, y asimismo lo que respecta a la petición de licencias de todos los agentes judiciales que conforman el Ministerio Público de la Defensa.-

Y CONSIDERANDO:

Que como autoridad máxima del Ministerio de la Defensa siendo responsable de su correcto y eficaz funcionamiento y a fines organizativos, es menester establecer que las licencias de todos los agentes judiciales que prestan servicios en las distintas Defensorías, incluidas la licencia "Tutelares de Estado de Salud", "Asistencia Perfecta", y demás previstas en el régimen vigente, sean comunicadas a ésta Defensoría General para su posterior remisión a la Dirección de Recursos Humanos con el objeto de merituar su otorgamiento.-

A dichos fines deberá cumplirse estrictamente los términos y las formas previstas mediante Acordada del Superior Tribunal de Justicia N° 561-STJSL-SA-2022 y su modificatoria Acuerdo N° 65-STJSL-SA-2022.-

Del mismo modo deberá tenerse presente que la asistencia diaria también ha de ser puesta en conocimiento a ésta Defensoría General, para su posterior remisión a la Dirección mentada, del Superior Tribunal de Justicia.-

Ello en consideración a lo normado por la Ley Orgánica del Ministerio

Poder Judicial San Luis

Público N° IV-1052-2021 en cuanto prevé que corresponde a quien ejerza la representación del Ministerio Público de la Defensa

“Ejercer la Superintendencia, con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor. Para ello, deberá elaborar y poner en ejecución los reglamentos de superintendencia necesarios para la organización de las diversas dependencias del Ministerio de la Defensa...” (Art. 15, inc. i)

En consecuencia, y en atención a lo dispuesto por los Arts, 1, 2, 15 inc. i), 25 y cctes. de la norma mencionada supra;

RESUELVO:

1) Requerir a todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, que en tiempo y forma petitionen las licencias conforme al régimen vigente (Acuerdo N° 561-STJSL-SA-2022 y su modificatorio N° 65-STJSL-SA-2022), a fin de su posterior remisión a la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia.-

2) Hacer saber que la remisión de la “Planilla de Asistencia” de todo el personal debe hacerse a ésta Defensoría General entre las ocho y ocho treinta horas de cada día hábil.-

3) Recordar que toda petición de licencia, debe ser enviada con la conformidad del funcionario responsable.-

4) Informar que las comunicaciones a las que se hace mención anteriormente deben enviarse vía mail al correo institucional defgeneral@justiciasanluis.gov.ar; y que en ningún caso es necesario enviar copia a la Dirección de Recursos Humanos.-

5) Notificar, protocolizar y oportunamente publicar.-

MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO
DEFENSORA GENERAL
PROVISORIA